



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190099300

En atención al memorial aportado por el Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual solicita se le reconozca como acreedor hipotecario dentro del proceso de la referencia, se le requiere para que aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa y de la sociedad Abogados Especializados en Cobranza AECSA, con fecha de expedición no superior a un mes. También deberá aportar copia de la Escritura 1332 del 31 de julio de 2020.

Por otro lado, se le requiere para que informe porque no se hizo valer el crédito dentro del proceso de la referencia o en proceso separado siguiendo las normas del artículo 462 del CGP y se instauró proceso ejecutivo hipotecario en el Juzgado Sesenta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, pues dicha actuación solamente procedía si se trataba de un proceso que debiera conocerlo un juez de superior categoría. Por lo que deberá revisar las reglas de acumulación de demandas.

Finalmente deberá determinar de manera clara quien es el acreedor hipotecario, pues en el documento allegado se nombra al Fondo Nacional del Ahorro y a la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos., por lo que si es el caso deberá explicar si hubo cesión del crédito, determinar de manera exacta y clara quien es el actual acreedor hipotecario.

Lo anterior deberá realizarlo en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 65 de fecha 19 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA